



00797-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 195 -2010-ANA

Lima, 16 MAR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 682-2008-GR.CAJ/DRA-ATDRC tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, ingresado con Hoja de Envío N° 63426, organizado por Santos Valentín Cueva Castrejón, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, en vías de regularización, con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente solicita licencia de uso de agua superficial, en vías de regularización, con fines agrarios, que plantea utilizar las aguas del Manantial El Alizo, ubicado en el Caserío Las Manzanas Alto, distrito, provincia y región Cajamarca;

Que, el recurrente ha acreditado ser titular del predio denominado La Pampa, ubicado en el Caserío Las Manzanas Alto, distrito, provincia y región Cajamarca, de un área total de 931.92m², tal como se acredita con la copia de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 02 de setiembre de 2002, suscrita por Eulogio Castrejón Alonso y esposa doña María Apolonia Huaripata Soto, en calidad de vendedores, y de la otra parte, Santos Valentín Cueva Castrejón y esposa doña Gumercinda Chalán Infante De Cueva, en calidad de compradores, y certificada por Notario Público de la región Cajamarca, Abg. Marco Antonio Vigo Rojas;

Que, al respecto, con fecha 28 de agosto de 2008, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, realizó una Inspección Ocular verificando que, el Manantial El Alizo se encuentra ubicado en las coordenadas UTM 9217142N-768970E, en el Caserío Manzanas Alto, distrito, provincia y región Cajamarca, cuyas aguas vienen siendo utilizadas por el recurrente para fines agrícolas;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Río Mashcon, conformidad de la Administración Local de Agua Cajamarca, según Informe Técnico N° 090-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos que, con Informe Técnico N° 0083-2009-ANA-DARH-AGV, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Que, según se aprecia de los antecedentes, el recurrente es de estado civil casado; sin embargo, su cónyuge no participa en el procedimiento. Al respecto, se debe considerar que, según el artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia, únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden a su cónyuge, toda vez que el derecho de uso de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su





conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, en vías de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Santos Valentín Cueva Castrejón, para el predio ubicado en el Caserío Manzanas Alto, distrito, provincia y región Cajamarca, el cual utiliza las aguas del Manantial El Alizo, ubicado en las coordenadas UTM 9217142N-768970E; en el ámbito de la Junta de Usuarios del Río Mashcón, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Nombre del predio	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
			Código Catastral	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha)	
Cueva Castrejón, Santos Valentín	26631823	La Pampa	s/n	0,09	0,09	1,350

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la licencia materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca, su notificación a Santos Valentín Cueva Castrejón y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Río Mashcon.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

